

los créditos y transformación de las existencias de los Pósitos actuales.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de Ejército, en 7 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado Julián Pérez Mariño le ha sido expedido el de segunda reserva, que le corresponde;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Julio Baile y Ferrer y Teniente Coronel mayor D. José Padrós Cusco á favor del citado individuo, hijo de Andrés y de Juana, natural de Villaescusa (Burgos).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de Ejército, en 7 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado Julián García Martínez le ha sido expedido el de segunda reserva, que le corresponde;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Ildefonso Francés López y Comandante mayor D. Antonio Morán Peris á favor del citado individuo, y cuyo documento fué registrado al folio 130 con el núm. 184.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 12 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado Eduardo Rodríguez Aguilera le ha sido expedido un certificado de servicios;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Comandante D. Miguel de Bagó Rubio á favor del citado individuo, hijo Juan y de Teresa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Vista la consulta que dirigió á este Ministerio la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Madrid acerca del reemplazo á que deben ser agregados los mozos que fueron clasificados como útiles en la revisión del corriente año por haberles desaparecido la excepción que disfrutaban; teniendo en cuenta que, con arreglo á la ley de 4 de Diciembre de 1901 (GACETA núm. 333 y C. L. núm. 270), el reemplazo de 1905 debe considerarse como de 1906, y que las Reales órdenes de 16 de Abril y 11 de Junio de 1898 (D. O. números 84 y 129) previenen que los mozos útiles en revisión se incorporen á los del año en que se les varíe su clasificación;

El REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que los individuos declarados soldados en la revisión del año actual se unan al reemplazo de 1905, ocupando cada uno de aquéllos, entre los del mismo, el lugar que le corresponda según el año en que fueron alistados, observándose el orden de prelación que determina la Real orden de 25 de Octubre de 1899 (GACETA núm. 299 y D. O. núm. 237), sin que por ello se haga nueva distribución del contingente que modifique la base señalada; debiendo, en su consecuencia, considerarse el aumento que ésta experimenta en algunos pueblos como variaciones de las que de continuo sufre después de señalando el cupo, y que no dan lugar á alterarlo, con tanto más motivo cuanto que las que ahora ocurran son benéficas para los comprendidos en el citado reemplazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1906.

LUQUE

Señor

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la exposición presentada por el Contraalmirante de la Armada Sr. Marqués del Real Tesoro, en la que expone la conveniencia de aumentar la instrucción del marinero en cuanto se relaciona con la importante industria de la pesca, veneno de riqueza cuya explotación constituye el objeto y fin de su vida antes y después de prestar servicio en la Armada, y de la propuesta que se hace para lograr esa finalidad, de que como libro de lectura en las Escuelas de instrucción primaria establecidas en los buques y en los arsenales se utilice una cartilla explicativa de los diversos artes y procedimientos de pesca;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se saque á público concurso la redacción de la referida cartilla, con sujeción á las bases siguientes:

1.^a La cartilla deberá estar redactada en lenguaje tan claro y en términos tales que esté al alcance de la inteligencia menos cultivada, tanto en su texto como en sus ilustraciones y láminas.

2.^a La extensión de la misma será la necesaria para el objeto á que ha de ser dedicada, pudiendo al mismo tiempo servir de obra de propaganda de los conocimientos rudimentarios del arte de la pesca.

3.^a Los manuscritos deberán presentarse en este Ministerio ó á la Autoridad superior de Marina del lugar en que el autor radique, y el plazo para las admisiones terminará á los seis meses de publicado este concurso en el *Diario oficial* del Ministerio y GACETA DE MADRID, cuya última fecha servirá de origen para el cómputo del plazo.

4.^a La elección de la obra no será verificada sin oír el dictamen del Centro Técnico y Consultivo de la Armada, siguiendo las Reales disposiciones vigentes acerca del particular.

5.^a El autor de la cartilla que resulte preferida entre las presentadas obtendrá los auxilios legales, y, previo acuerdo del expresado Centro, podría ser recompensado con arreglo á la vigente ley.

6.^a Los autores de las obras excluidas podrán retirar de este Ministerio sus manuscritos solicitándolo por el conducto debido, y sin derecho á retribución alguna.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1906.

CONCAS

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Centro Consultivo, ha tenido á bien disponer que al Capitán de fragata D. Eloy Melendreras y Minguela y Teniente de navío D. Manuel Somoza y Hartley les sean concedidas la Cruz de segunda y primera clase, respectivamente, del Mérito naval, con distintivo blanco y pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta el ascenso al inmediato, por el mérito y distinguido desempeño de la comisión al extranjero que se les confió, dando á conocer cuanto de torpedos hay hoy en uso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1906.

CONCAS

Sr. Director del Personal de este Ministerio.

Sres. Presidente del Centro Consultivo, Intendente general y Director del Material.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Enrique Guisasa Martínez Profesor numerario de Inglés de la Escuela Superior de Industrias de Gijón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1906.

SAN MARTÍN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Alicante á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso del tren núm. 983 el día 11 de Agosto de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 21 de Abril de 1906 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Alicante con motivo del retraso del tren mixto núm. 983 de la línea de Játiba á Alcoy ocurrido el día 11 de Agosto de 1905; asunto remitido á informe de esta Sección por la Dirección general de Obras públicas en 31 de Marzo último.

Dicho retraso, á la llegada del tren á Alcoy, fué de cincuenta minutos, cifra que excede en treinta minutos al tiempo tolerado por el Reglamento de policía de ferrocarriles vigente para los trenes mixtos de la línea de referencia.

Aquel retraso fué originado por esperar en Játiba el tren 983 al de mercancías con viajeros núm. 1.616, demorando su salida cuarenta y cinco minutos, perdiendo luego cinco en Onteniente por maniobras.

En vista de lo anterior, el Jefe de la segunda División de ferrocarriles propuso al Gobernador civil de Alicante la imposición de la multa antes expresada.

La Compañía trata de justificar la espera y tiempo perdido por el tren en su marcha, invocando el interés del servicio público, y pide que no se la imponga la multa de referencia.

La Comisión provincial de Alicante informa que procede imponerla, y el Gobernador así lo acordó.

La Compañía, en instancia dirigida al Ministro de Fomento, solicita la condonación, aduciendo las razones que viene exponiendo en casos análogos, que se reducen, en síntesis, á que las esperas de un tren á otro en el empalme de dos líneas están admitidas en principio por la Superioridad, y bajo esa base trata de justificar el retraso en cuestión. El Gobernador informa que debe confirmarse su providencia, y el Negociado de Explotación de ferrocarriles opina en el mismo sentido.

La Sección, en vista del expediente, que se ha extractado someramente, deduce: 1.^o, que las causas que motivaron el retraso de referencia fueron las que el Jefe de la División manifiesta, puesto que están confirmadas por la misma Compañía; 2.^o, que los razonamientos empleados por ésta para justificar aquellas causas, tanto las que expone en el oficio de contestación al Gobernador, al darle cuenta de la propuesta sobre imposición de la multa, como los más extensos que aparecen en la solicitud de condonación, no son convincentes, ni admisibles por lo tanto; porque si bien las esperas en las líneas de empalme están admitidas en principio por Real decreto de 10 de Mayo de 1901, y aun fijados plazos provisionales para aquéllas por la Dirección general de Obras públicas, no pueden ser aplicables dichas disposiciones á esperas como las de que se trata, de un tren mixto á otro de mercancías con viajeros.

Y en vista de cuanto queda expuesto, la Sección acordó proponer á la Superioridad la conclusión siguiente:

No procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Alicante con motivo del retraso del tren mixto núm. 983 de la línea de Játiba á Alcoy ocurrido el día 11 de Agosto de 1905.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Santa Eugenia de Riveira á Aguiño por Carreira, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de ejecución es de 37.421'41 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 9.^o, art. 1.^o, concepto 6.^o, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—Universidad literaria de Valencia.

SECRETARÍA GENERAL.—PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO DE ASCENSO DE 1906

Propuestas que formula este Rectorado para proveer por concurso de ascenso las Escuelas elementales de niñas anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 9 de Abril último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo a las condiciones establecidas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Main table for 'Señoras Maestras aspirantes a la Escuela elemental de Lorca (distrito de la Iglesia), dotada con 1.650 pesetas.' Includes columns for names, pueblos/provincias, sueldos, and mayor tiempo de servicios.

- Excluidas. Doña Consuelo Domínguez Pérez... Por no llevar tres años en la Escuela desde la que solicita. María Faustina Trivaldos Palma... Por no acreditar título profesional.

Main table for 'Señoras Maestras aspirantes a las Escuelas elementales de Denia y Burriana, dotadas con 1.375 pesetas.' Includes columns for names, pueblos/provincias, sueldos, and mayor tiempo de servicios.

- Excluida. Doña Leandra Villa Díaz... Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.

Main table for 'Señoras Maestras aspirantes a las Escuelas elementales de Montealegre, Aspe, Jijona, Pinoso, Archivel (Caravaca), Canals y Mogente, dotadas con 1.100 pesetas.' Includes columns for names, pueblos/provincias, sueldos, and mayor tiempo de servicios.

recluta destinado a este regimiento, procedente de la zona de Durango, núm. 87, Francisco Olavarría Lequerica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Olavarría Lequerica, hijo de León y de Isabel, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Mendata, provincia de Vizcaya, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el punto indicado; coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya.

Dada en Vitoria a 30 de Mayo de 1906.—V.º B.º=El Juez Instructor, Joaquín Olaguibe.—El sargento Secretario, José Rodrigo. JG—3162

D. Joaquín Olaguibe Urbina, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta destinado a este regimiento, procedente de la zona de Durango, núm. 87, José Egorrola Vicandi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Egorrola Vicandi, hijo de Francisco y de Juana, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Berriatua, provincia de Vizcaya, y de un metro 608 milímetros de estatura, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el punto indicado, coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya.

Dada en Vitoria a 30 de Mayo de 1906.—V.º B.º=El Juez Instructor, Joaquín Olaguibe.—El sargento Secretario, José Rodrigo. JG—3163

ZAMORA

D. Julio Prieto Cepeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de este Cuerpo José Bustelo Tobío.

Por la presente requisitoria llamo y cito al recluta de este Cuerpo José Bustelo Tobío, natural de Bartosolis (Coruña), soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en cualquier tiempo en que sea habido, ó se presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que en expediente por falta de concentración se le instruye; y bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía nuevamente, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y especialmente al Alcalde de Brión (Coruña) y Guardia civil correspondiente, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido le remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zamora a 27 de Mayo de 1906.—Julio Prieto. JG—3167

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Vizcaya.

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito de efectos en custodia señalado con el número 13.002, y representativo de cuatrocientas acciones de la Sociedad Minera Asturiana, expedido el 6 de Octubre de 1905, se hace público el hecho por tercera vez, a fin de que pueda expedirse el correspondiente resguardo duplicado en caso de que no se presente reclamación alguna en el plazo de diez días, contados desde el de la fecha.

Bilbao 3 de Julio de 1906.—El Secretario, Policarpo Ibáñez. X—1633

Banco de España.

Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 17.419, expedido por esta sucursal en 20 de Julio de 1904 a favor de Doña Vicenta Orta Triñones, por pesetas dos mil quinientas, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña 3 de Julio de 1906.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1643

Sociedad general de Artes Gráficas.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad pueden presentarse a cobrar el importe del cupón núm. 8, vencido el 1.º de Julio de 1906, con deducción del impuesto vigente, en las oficinas de la Sociedad Catalana general de Crédito, todos los días laborables, desde el 1.º al 31 de Julio, de diez a trece, y transcurrido este plazo, los días 5 y 20 de cada mes, en el domicilio social, Balmes, 58, bajos.

Al efecto llenarán y suscribirán las facturas que les serán facilitadas en dichas oficinas.

Barcelona 30 de Junio de 1906.—P. A. del Consejo de administración y por la Sociedad general de Artes Gráficas, su Administrador, J. Roig Cordermi. X—1645

La Mutualidad Española. Sociedad de ahorro, de previsión y de seguros mutuos sobre la vida.

Cuenta de la Asociación para casos de vida 1903 en 31 Diciembre 1905.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Items include Impuestos del Tesoro, Gastos de gestión, Pólizas anuladas, Suma retirada, Saldo a favor de la Asociación.

Table with columns: HABER, Pesetas. Items include Saldo del ejercicio anterior, Cuotas de años posteriores cobradas durante el año, Intereses de los valores pertenecientes a la Asociación.

Relación de los valores pertenecientes a la Asociación para caso de vida 1903, que se hallan depositados en el Banco de España.

Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Table with columns: Serie, Número de títulos, NUMERACION, Valor nominal, Valor efectivo. Lists various series of debt titles.

X—1635

Cuenta de la Asociación para caso de vida 1904 en 31 Diciembre 1905.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Items include Impuestos del Tesoro, Gastos de gestión, Pólizas anuladas, Saldo a favor de la Asociación.

Table with columns: HABER, Pesetas. Items include Saldo del ejercicio anterior, Cuotas de años posteriores cobradas durante el año, Intereses de los valores pertenecientes a la Asociación.

Relación de los valores pertenecientes a la Asociación para caso de vida 1904, que se hallan depositados en el Banco de España.

Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Table with columns: Serie, Número de títulos, NUMERACION, Valor nominal, Valor efectivo. Lists various series of debt titles.

X—1637

Cuenta de la Asociación para caso de vida 1905 en 31 Diciembre 1905.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Items include Impuestos del Tesoro, Gastos de gestión, Percepciones a efectuar en 1906, Idem id. en 1906 y 1907, Saldo a favor de la Asociación.

Table with columns: HABER, Pesetas. Items include Derechos de entrada, Cuotas de primer año, Idem de años posteriores cobradas.

Table with columns: HABER, Pesetas. Items include Derechos de entrada, Cuotas de primer año, Cobradas en 1905, A cobrar.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Items include Impuestos del Tesoro, Gastos de gestión, Derechos de entrada, Percepciones a efectuar en 1906 y 1907, Parte destinada a hacer frente a los reembolsos por fallecimientos.

S. E. ú O. = El Contador, E. Jauralde. = V.º B.º = El Director, E. Garre. = El Administrador Delegado, A. Loewy. X—1638

Cuenta de la Asociación de contraseguro en 31 Diciembre 1905.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Items include Derechos de entrada, Gastos de gestión, Impuestos del Tesoro, Masa común repartida entre los derecho-habientes.

Table with columns: HABER, Pesetas. Items include Saldo del ejercicio anterior, Derechos de entrada, Cuotas de primer año, Cobradas en 1905, A cobrar, Cuotas de años posteriores cobradas durante el año.

S. E. ú O. = El Contador, E. Jauralde. = V.º B.º = El Director, E. Garre. = El Administrador Delegado, A. Loewy. X—1640

Compañía Española de Mármoles y Jaspes.

Balance general en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

Aprobada en junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 11 de Junio de 1906.—El Presidente del Consejo de administración, Joaquín Santa Marina. X—1641

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1905.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—1632

Zurich.

Compañía general de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad civil en Zurich (Suiza).

Balance en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for PASIVO and ACTIVO, listing assets and liabilities in Francos.

Barcelona 30 de Junio de 1906.—El Representante general Apoderado en España, Emilio Gaissert. X—1644

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 5 de Julio de 1906, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for FONDOS PÚBLICOS, including debt and bank shares, with columns for Day 4 and Day 5.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Julio de 1906.

Meteorological observation table for July 5, 1906, including temperature, humidity, wind, and barometric pressure.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Jueves 5 de Julio de 1906.

Large table of meteorological observations from various stations across Spain and abroad, including temperature, wind, and cloud data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.
De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALENTAMIENTO.—MÁQUINAS—HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC.—PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS
PIDANSE CATALOGOS

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

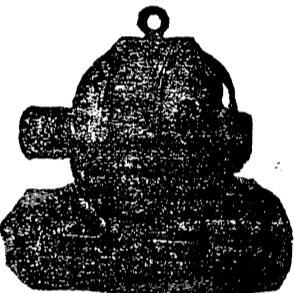
MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS



FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS. Agente de Negocios con título y firma. Representación de contratistas de Obras Públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiro de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas, Turbinas de vapor. Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

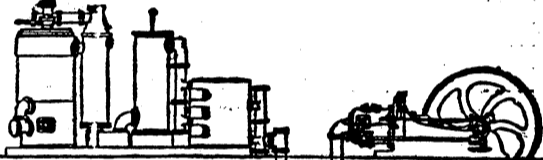
SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 20.—MADRID.—Huertas, 11

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calentamiento.—Material para ferrocarriles y minas.

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales a un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID
P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha.
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

SANTOS DEL DÍA

Santas Lucía y Dominica, vírgenes.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1½.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El rey del petróleo.—El noble amigo y El nuevo servidor.—El pollo Tejada.

PARISH.—A las 9 y 1½.—Kiang Cooh.—La familia Julians.—La troupe Havanas.—El trío Frega.—El atleta Nino.—El payaso Pinra con sus gansos.—El parodista Cardona con su corrida de toros, y toda la compañía de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS
REFRACTARIOS

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

COLEGIO DEL SALVADOR

OPOSICIONES PRÓXIMAS

para ingreso en el Cuerpo de Fijos. Preparación teórico-práctica por Oficiales del Cuerpo.

SANTA ISABEL, 9 PRAL.—Madrid

CARABANA

AGUAS NATURALES

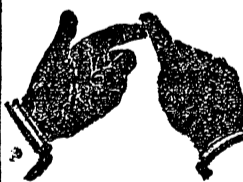
NaCl, SO², 1000-gr. 227 = NaS. Ogr. 0485

Mineralización única y exclusiva de ellas.



PURGANTES

por su Sulfato de Sosa



DEPURATIVAS

por su Cloruro de Calcio



ANTISEPTICAS

por su Sulfuro de Sodio



NUNCA DICEN los más sabios Doctores Médicos, habíamos hallado un agua mineral que poseyera las cualidades de

CARABANA